

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Los caminos rurales son aquellos de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con pequeños núcleos urbanos o con fincas, y que sirven a los fines de la agricultura y la ganadería. Se caracterizan por carecer de pavimentación, o contar con una fina capa de asfalto, sufriendo un incesante deterioro a causa de las inclemencias del tiempo y el avance de la vegetación.

Es obligación de las Entidades Locales mantenerlos en buen estado de conservación, si bien, en la provincia de Zamora, una buena parte de las Mancomunidades legalmente constituidas tienen recogidos en sus estatutos, entre otros fines, los de la conservación y mantenimiento de los caminos rurales, contando entre sus recursos con maquinaria adecuada para la realización de las obras de reparación de los mismos.

Por su parte, la Diputación de Zamora, a través del Área de Desarrollo Económico y Empleo, contempla los caminos rurales como elementos de vertebración del territorio y de desarrollo local dado que favorecen la realización de las actividades agrícolas y facilitan el acceso de los vecinos a los mercados, servicios de salud, educación, de crédito, etc., generando mayores oportunidades de empleo. Por todo ello entiende que un correcto mantenimiento de la red de caminos rurales redundará en la consecución el objetivo último de favorecer el crecimiento económico del territorio provincial y de fijar población.

Con esta finalidad se disponen las presentes bases que regulan el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a las mancomunidades de la provincia de Zamora, para la realización de obras de reparación de caminos rurales, mediante la financiación de la contratación de trabajadores desempleados, con cargo a los vigentes Presupuestos Generales de esta Entidad convocante, y según lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a mancomunidades de la Provincia de Zamora, para la realización de obras de reparación de caminos rurales, mediante la financiación de la contratación de trabajadores para la conducción y manejo de la maquinaria de obras públicas empleada en las mismas.

Segunda.- Imputación presupuestaria.

El importe de los créditos disponibles para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario es de 100.000,00 euros, aportados con cargo a la aplicación 2presupuestaria: 71 414.0 463.00.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las mancomunidades legalmente constituidas de la provincia de Zamora, que sean poseedoras de maquinaria de obras públicas apta para la reparación de los caminos rurales.

Cuarta.- Conceptos subvencionables.

1.- Los costes derivados de la contratación de los trabajadores para la conducción y manejo de la maquinaria de obras públicas de la que sea poseedora la mancomunidad, referidos a los siguientes conceptos:

- Costes salariales y extrasalariales del trabajador contratado, previstos en el convenio colectivo aplicable al contrato, siempre que no superen los límites establecidos en dicho convenio.
- Parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo justificado.
- Importe de la aportación empresarial a la Seguridad Social, con el límite máximo de los tipos de cotización reflejados en el documento IDC expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- El importe de las indemnizaciones por fin de contrato.

No serán subvencionables los pagos hechos al trabajador en concepto de horas extraordinarias, gratificaciones o incentivos no contemplados en el convenio colectivo aplicable al contrato.

2.- Los costes de los materiales utilizados en la ejecución de las obras de reparación de los caminos entendiéndose por “materiales”, únicamente los siguientes: zahorra, aglomerado, emulsión bituminosa, gravilla, y combustible consumido por la maquinaria utilizada en la reparación de los caminos.

3.- Los costes de reparación de la maquinaria propia utilizada en el arreglo de los caminos.

El importe a justificar por los conceptos de los párrafos 2 y 3 podrá ascender, como máximo, al 20% del importe de la subvención concedida.

Quinta.- Requisitos de las contrataciones

1. Los trabajadores contratados deberán estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados, o en mejora de empleo, en las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo en la provincia de Zamora.



2. Los trabajadores contratados deberán contar con la capacitación y permisos necesarios para el manejo de la maquinaria con la que cuente la mancomunidad.
3. La selección del personal se hará mediante un procedimiento que, respetando los requisitos anteriormente citados, tenga en cuenta los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
4. Los contratos se formalizarán por escrito en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente, y en el marco de los convenios colectivos que sean de aplicación. Se concertarán a jornada completa y con una duración mínima de 90 días, en la categoría profesional que corresponda.
5. Si el contrato de trabajo se extinguiera se podrá contratar a otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en este convenio. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y demás situaciones que den derecho a la reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria podrá formular contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en este convenio. Tanto en el caso de extinción como de sustitución, la entidad beneficiaria deberá justificar debidamente la causa.

Si no se produjera la sustitución o cuando, aún habiéndose producido ésta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 70 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 70 días e inferior a 90, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

Sexta.-Requisitos de las obras de reparación de los caminos rurales y de la maquinaria utilizada.

- 1.- La mancomunidad beneficiaria deberá contar con todas las autorizaciones administrativas que fueran necesarias para la ejecución de las obras.
- 2.- Las obras se realizarán únicamente sobre caminos de titularidad municipal.
- 3.- Las obras deberán realizarse en régimen de gestión directa.
- 4.- La mancomunidad deberá ser propietaria de la maquinaria utilizada o titular de cualquier otro derecho que la legitime para el ejercicio de la posesión de la misma.
- 5.- La maquinaria de obras públicas admitida a los efectos de esta subvención será únicamente la que se relaciona:
 - Tractor equipado con desbrozadora
 - Máquina motoniveladora
 - Máquina mixta
 - Máquina rodillo
 - Camión para traslado de materiales con o sin volquete
- 6.- Las máquinas utilizadas deberán estar en perfectas condiciones de uso con la tarjeta de la ITV en vigor.



Séptima.- Plazo de realización de los gastos

Se subvencionarán los gastos devengados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

Octava.- Solicitudes. Plazo y documentación.

Uno. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Zamora podrán cursarse en el modelo que se inserta como **ANEXO I** a las presentes bases (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es), debiendo contener, en todo caso, los extremos recogidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentaran en el Registro Telemático de esta Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado para ello en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Zamora <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>. Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos. La presentación de solicitudes supone la **aceptación incondicional de las bases** de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Tres.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuatro.- Las solicitudes habrán de ser acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de **no estar incurso en ninguna de las prohibiciones** para ostentar la condición de beneficiario, de conformidad con lo previsto en la base tercera, punto segundo. **ANEXO I, parte inferior** (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- b) Relación detallada, en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto. **ANEXO II** (incluido en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es)
- c) **Memoria Técnica**, suficientemente detallada, conforme al modelo establecido en el **ANEXO V** de estas Bases, en la que se detallarán las máquinas de obras públicas en posesión de la mancomunidad que se tiene previsto utilizar, con una breve descripción de las mismas, y expresión de matrícula, nº de bastidor, y fotografía.
- d) **Estatutos de la Mancomunidad.**
- e) **Tarjeta o certificado de la ITV vigente** de cada una de las máquinas de obras públicas relacionadas en la Memoria (Anexo V).
- f) **Certificado** de que los **caminos** que se van a reparar y que se encuentran relacionados en la Memoria (Anexo V) son de **titularidad municipal. ANEXO VI.**
- g) **Certificado** de que la Mancomunidad cuenta con todas las **autorizaciones administrativas** que, en su caso, fueran necesarias para la realización de las obras de reparación de los caminos. **ANEXO VI.**



- h) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para el correspondiente procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige el pertinente procedimiento, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora. No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija, y que en este caso es la siguiente:
- o Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Diputación de Zamora.

Cinco.- Todos los documentos que deban ir firmados por la Mancomunidad solicitante de la subvención, irán firmados electrónicamente.

Novena.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción de procedimiento corresponderá al Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y su ulterior tramitación habrá de realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Recibida la solicitud, se examinará ésta. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o si no se acompaña a la misma la preceptiva documentación, se requerirá al interesado para que, en el plazo de **diez días subsane, y/o complete los documentos** y/o datos que deben presentarse según se indica en la anterior base, advirtiéndose de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la **propuesta de resolución provisional**, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La **propuesta de resolución definitiva**, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación.



Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Décima.- Criterios de valoración. Clasificación de expedientes.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una **Comisión de Evaluación** constituida por el Diputado Desarrollo Económico, un funcionario del Parque de Maquinaria y un funcionario del Servicio de Desarrollo Económico. Actuará como Secretario, con voz, pero sin voto, otro funcionario del Servicio de Desarrollo Económico, designado por el Presidente de la Comisión de Evaluación.

Uno. Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas, los siguientes:

- a) Número de municipios que integran la mancomunidad: hasta 60 puntos.
- b) Número de máquinas en posesión de la mancomunidad que se tiene previsto utilizar en las obras de reparación de los caminos y que cuenten con tarjeta de ITV vigente: hasta 40 puntos.

Dos. La concesión de las subvenciones está limitada por la dotación económica de la convocatoria, por lo que una vez se agote la misma procederá la denegación.

Undécima.- Resolución.

Uno. Las subvenciones se otorgarán mediante resolución de la Presidencia o del órgano en quien delegue, que será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de la notificación se realizará de conformidad con lo regulado en los artículos 41 y 42 de la citada Ley.

Dos. La Diputación Provincial de Zamora publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, y cantidad concedida.

Tres. Se consignarán en la resolución de la convocatoria tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que el motivo de la denegación sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.

Cuatro. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible conforme a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en Zamora en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente a



aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cinco. El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Duodécima- Importe de la subvención.

Se garantizará a todas las mancomunidades beneficiarias un mínimo de subvención de 2.000.-€, que constituirá la parte fija de la subvención.

La parte variable de la misma se determinará por aplicación de los criterios establecidos en la base décima.

Decimotercera.-Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquier otras ayudas públicas que subvencionen los mismos contratos laborales con los mismos trabajadores y respecto al mismo período.

Igualmente serán incompatibles con cualquier otra ayuda de la Diputación de Zamora que tenga por objeto subvencionar a las Mancomunidades de la provincia la realización de obras de reparación de los caminos rurales, mediante la financiación de contratos de obras.

Decimocuarta- Abono de las subvenciones.

Uno. Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten, contra entrega de la documentación referida en la base decimoquinta, la realización de las actividades para las que fueron concedidas.

Decimoquinta.- Justificación. Plazo y documentación.

Uno.- El plazo para presentar los documentos justificativos de la ayuda concedida finalizará el día 8 de mayo 2021.

Dos.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora.

Tres.- La justificación de la subvención ascenderá al importe concedido, debiendo presentarse la documentación que a continuación se señala:

A) Documentación general

- 1) ANEXO III: Justificación.
- 2) ANEXO IV: Certificado e índice de gastos soportados por la actividad objeto de la subvención.



- 3) ANEXO VII: Balance de ingresos y gastos referido a la actuación subvencionada.
- 4) ANEXO VIII: Tabla auxiliar para el cálculo de gastos de los trabajadores.
- 5) FICHA DE TERCEROS en el caso de que se quisiese modificar la cuenta de abono de la subvención.
- 6) CERTIFICACIÓN de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en el caso de que hubiesen caducado las presentadas con anterioridad.

La participación en el procedimiento conllevará la autorización del beneficiario para que la Diputación Provincial de Zamora pida directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y/o a la Tesorería General de Seguridad Social los mencionados certificados. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación citada, incorporándose ésta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado junto a la documentación justificativa de la subvención, debiendo aportar entonces la documentación relativa a la información tributaria o de la Seguridad Social que en cada caso se exija.

- 7) MEMORIA explicativa de las actividades realizadas, relacionando los caminos intervenidos. Se hará constar expresa y de forma independiente en qué medida los gastos han alcanzado los objetivos y su correspondiente evaluación.

B) Documentación específica contrataciones

1. Contratos de trabajo formalizados y debidamente registrados.
2. Informe de Datos para la Cotización de Trabajadores por Cuenta Ajena, correspondiente a cada trabajador contratado (Documento IDC de la Tesorería de la Seguridad Social). El beneficiario deberá comprobar la realidad de los gastos recogidos en este documento, en particular los tipos de cotización, pues determinan el límite para la elegibilidad del gasto en Seguridad Social.
3. Nóminas (Recibos individuales del pago de salario) en **original o copia compulsada** en las que se deberá anotar previamente por la propia entidad beneficiaria la siguiente diligencia de financiación: ***“Gasto financiado por la Diputación de Zamora. Programa ayudas Obras de Reparación de Caminos Rurales”***
Esta diligencia deberá constar en los documentos originales que obren en poder de la mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. No será válida la diligencia incorporada a copias compulsadas ya que no garantiza la constancia de la misma en los correspondientes originales.
4. Documentos acreditativos del pago efectivo de las nóminas o firma del trabajador en el recibí de dicho documento.
5. Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC2).

C) Documentación específica materiales y reparación de maquinaria

1. Facturas acreditativas de los gastos subvencionados en **original o copia compulsada**, en las que se deberá anotar previamente por la propia entidad beneficiaria la siguiente diligencia de financiación: ***“Gasto financiado por la***



Diputación de Zamora. Programa ayudas Obras de Reparación de Caminos Rurales". Las facturas deberán incluir:

- Nombre o razón social y NIF/CIF del emisor de la factura, y CIF del ayuntamiento destinatario.
- Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada establecido en la cláusula 9.
- Descripción suficiente del concepto facturado, haciendo constar la matrícula del vehículo tanto en las facturas de reparación de vehículos como en las facturas de combustible, consignando además, en estas últimas, los kilómetros del vehículo al repostaje o las horas de funcionamiento de la maquinaria en caso de no disponer de cuentakilómetros.
- Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

2. Adeudo bancario. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

Cuatro.- Todos los documentos que deban ir firmados por la Mancomunidad solicitante de la subvención, irán firmados electrónicamente.

Cinco.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, o presentada la justificación y advertida la existencia defectos subsanables, se requerirá al beneficiario para que la presente o la subsane en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación o subsanación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida de derecho de cobro de la subvención.

Seis.- La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Decimosexta.- Publicidad

Tanto la maquinaria como en los equipos de protección individual de los trabajadores deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación de Zamora.

Decimoséptima.- Cancelación de la subvención, reintegro, y pérdida de derecho.

Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos señalados y con arreglo al procedimiento determinado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en los Art. 22 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora.

En todo caso, dará lugar a la cancelación total de la subvención cuando con uno, o en su caso, varios contratos por puesto de trabajo no se alcancen un período mínimo de contratación de 70 días.

Decimoctava- Tramitación, inspección, seguimiento y control.

1. La Diputación de Zamora, dictará cuantas instrucciones sean necesarias para la tramitación de los expedientes y el seguimiento del objeto subvencionado.
2. La Diputación de Zamora se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.



ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado: €	Importe presupuesto: €	Importe o porcentaje de compromiso aportación:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			C.I.F.:
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (cuando el solicitante sea una razón social, Entidad u organismo):			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio/Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF/CIF del beneficiario			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, etc)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente por el cual se decide solicitar la subvención			
<input type="checkbox"/> Certificado expedido por el órgano competente, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social			
Observaciones/Otra documentación aportada:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario (marcar casilla):			
<input type="checkbox"/> El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propia/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Zamora, así como no estar incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con esta Diputación Provincial, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

Por todo lo cual, reúno todos los requisitos solicitados en las Bases y SOLICITO la concesión previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por el importe reseñado, al objeto de poder realizar las actividades/obras indicadas.

En _____, a _____ de _____ de 201__

EL PETICIONARIO

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO II: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/U
OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD QUE LA SUBVENCIÓN
SOLICITADA

D. _____,
con D.N.I. _____, con domicilio en _____,
localidad _____, en concepto de _____,
comparece en representación de la entidad _____
con C.I.F. _____, y domicilio social _____
localidad _____, provincia _____, C.P. _____,
teléfono _____, fax _____

DECLARO SI* / NO HABER SOLICITADO O RECIBIDO OTRAS AYUDAS PARA EL
PROYECTO OBJETO DE SOLICITUD.

* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración en

Zamora, _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención:			
SECCIÓN GESTORA:			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP:	Fecha BOP:
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 201__

(Firma del interesado)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO IV

CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E INDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.
SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES. AÑO 2020.

BENEFICIARIO	CIF
--------------	-----

GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES					
A	B	C	D	E	F= D +E
Nombre del trabajador	Mensualidad	Convenio aplicado	Sueldo bruto/ Total devengado	S. Social Empresa	Coste imputado
TOTAL					

D = Sueldo + seguridad social a cargo del trabajador + IRPF del trabajador

E = Contingencias comunes + desempleo + Fondo de Garantía Salarial + Contingencias Profesionales + Formación Profesional

F = D + E

GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS MATERIALES						
Nº	Proveedor	Descripción del gasto	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Importe
TOTAL						

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS (Total Trabajadores + Total Materiales)	
--	--

D/D^a _____, Secretario/a de _____

CERTIFICO:

- Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, y que las obras realizadas y la maquinaria utilizada cumplen los requisitos establecidos por la base sexta de las que regulan la convocatoria.
- Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados, a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y el Ayuntamiento se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que en la contratación de los trabajadores se han cumplido los requisitos establecidos en la base quinta de las que regulan la convocatoria.
- Que se ha realizado la retención e ingreso en la delegación de la AEAT, de las cantidades correspondientes al IRPF.

Que SI* /NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junta con la concedida por la Diputación de Zamora, no superan el coste total de la actividad.

*En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

Asimismo, INFORMO que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con la legalidad vigente.

OBSERVACIONES:

En _____ a _____ de _____ de 202__

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA PRESIDENTE/A -

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA



ANEXO V: MEMORIA ADJUNTA A LA SOLICITUD

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la mancomunidad:
Relación de municipios que la integran: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-

2.- DATOS DE LOS CAMINOS RURALES A REPARAR

1.-	Km. estimados:
2.-	Km. estimados:
3.-	Km. estimados:
4.-	Km. estimados:
5.-	Km. estimados:
6.-	Km. estimados:
.....	

3.- DATOS DE LA MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS A UTILIZAR

DESCRIPCIÓN	MATRÍCULA	Nº BASTIDOR

En....., a.....de.....de 202_
EL/LA PRESIDENTE/A



ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

EJERCICIO 2020

Don/Doña _____, Secretario/a de la Mancomunidad _____, de la que es Presidente Don/Doña _____; CERTIFICA que, según los datos obrantes en esta Secretaría:

- Los caminos rurales relacionados en la Memoria (Anexo V), objeto de las obras de reparación subvencionadas, son de **titularidad municipal**.
- La Mancomunidad cuenta con todas las **autorizaciones administrativas** necesarias para la realización de las obras de reparación de los caminos.

En _____ a ____ de _____ de 202 __.

EL/LA SECRETARIO/A,

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE

Fdº.: _____



ANEXO VII

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

.....a....de.....de 2.02_

Fdo:.....



Cód. Validación: A37E7HQFFFNYPW3652F53TFH6 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

ANEXO VIII

DEBERÁ RELLENARSE UNA FICHA POR TRABAJADOR UNA VEZ QUE SE INTRODUCEN LOS DATOS QUE SE SOLICITAN, LOS CÁLCULOS SON AUTOMÁTICOS. ÚNICAMENTE SE RELLENARÁN LAS CASILLAS EN BLANCO: CASILLAS EN BLANCO RELATIVAS A LOS DATOS DEL TRABAJADOR Y DEL AYUNTAMIENTO CASILLAS EN BLANCO RELATIVAS A LOS PORCENTAJES DE COTIZACIÓN CASILLAS EN BLANCO DE SUELDO Y BASES DE COTIZACIÓN DE LAS MENSUALIDADES QUE PROCEDAN SE RELLENARÁN TANTAS COLUMNAS COMO MENSUALIDADES HAYA ESTADO CONTRATADO EL TRABAJADOR Los datos que se introduzcan no quedan archivados, por lo que si se desea, deberán guardarse y archivarlos en otro documento.																							
AYUNTAMIENTO:																							
Nombre y apellidos del trabajador:										Categoría profesional:													
MENSUALIDADES																							
SUELDO BRUTO (total devengado)			MES DE		MES DE		MES DE		MES DE		EXTRA DE		MES DE		MES DE		LIQUIDACIÓN / OTROS						
0,00			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
BASE CONTINGENCIAS COMUNES			MES DE		MES DE		MES DE		MES DE		EXTRA DE		MES DE		MES DE		LIQUIDACIÓN / OTROS						
0,00			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
BASE CONTINGENCIAS PROFESIONALES, DESEMPLEO Y FP			MES DE		MES DE		MES DE		MES DE		EXTRA DE		MES DE		MES DE		LIQUIDACIÓN / OTROS						
0,00			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
Tipos de cotización			EMPRESA		TRABAJADOR		EMPRESA		TRABAJADOR		EMPRESA		TRABAJADOR		EMPRESA		TRABAJADOR						
Contingencia Comunes			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
DESEMPLEO			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
Fondo Garantía Salarial			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
ocupacion - CNAS (MUERTE Y supervivencia e			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
Formación Profesional			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL			0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00						
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: 0;"> <tr> <td style="padding: 2px;">TOTAL Sueldo Bruto</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">-</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">TOTAL Seguridad Social Empresa</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">-</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">TOTAL GASTOS POR TRABAJADOR</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">-</td> </tr> </table>																		TOTAL Sueldo Bruto	-	TOTAL Seguridad Social Empresa	-	TOTAL GASTOS POR TRABAJADOR	-
TOTAL Sueldo Bruto	-																						
TOTAL Seguridad Social Empresa	-																						
TOTAL GASTOS POR TRABAJADOR	-																						



TERCEROS

ALTA	<input type="checkbox"/>
MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F. _____

NOMBRE / RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL _____ TELÉFONO _____

FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES

CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____

CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos

..... DE DE

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

..... DE DE

(SELLO Y FIRMA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en el fichero TERCEROS titularidad de la Diputación Provincial de Zamora, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con la Diputación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Diputación Provincial de Zamora – Plaza Viriato, s/n – 49071 ZAMORA (Zamora).

